A2

Acta 1.

En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los 23 días del mes de marzo de 1910, se reunieron en los salones del Ateneo Puertorriqueño los Profesores de Instrucción Pública expresados al margen con el o objeto de constituir la"Asociación Insular del Magisterio."

Presidida la mesa por la Comisión Organizadora, Srtas. Rosario Belber y Beatriz Lassalle y Sres. P. C. Timothee, Antonio Sarriera y A. Malaret, abrió el acta a las dos y media de la tarde, la Srta. Belber saludando elocuentemente a los concurrentes, dándole los gracias por su interés en atender a nuestro llamamiento y deseando que sus esfuerzos por asistir a esta Asamblea se vean coronados por el éxito a que todos aspiramos.

El Sr. Timothee dió cuenta de los trabajos de propaganda hechos por la Comisión Organizadora y pidió se procediera a nombrar tres personas que dirigieran los debates. Los delegados por unanimidad acordaron que los cinco profesores que componían la Comisión Organizadora dirigieran la Asamblea.

Acto seguido el Secretario de dicha Comisión Sr. Malaret, dió lectura a la siguiente moción: "A la Asamblea: El que suscribe pide que se concedan dos turnos en pro y dos en contra para discutir cualquier asunto. A. C. Timothee."

Pidió la palabra el Sr. Antonio Trujillo y combatió dicha moción por creerla atentatoria a los derechos de los concurrentes a quienes debían dejarse en libertad completa para usar de la palabra cuantas veces desearan. El Sr. Timothee defendió su proposición, y explicó que su intención no era en modo alguno coartar el derecho de los asambleistas sino dar una pauta para que á ella se ajustaran las discusiones que tuvieran lugar; pero que retiraba su moción para presentarla enmendada en la siguiente forma: "Que se concedan dos turnos en pro y dos en contra a condición de que se amplíe la concesión en algún punto determinado." En esta forma fué aprobada la moción por unanimidad.

Dióse lectura a la siguiente proposición: "A los Sres. Maestros congregados hoy en Asamblea: Con motivo de haber tenido el honor de ser una de las personas suscribientes de la convocatoria para esta Asamblea, creo conveniente formular la presente moción, sometiendo a vuestro criterio el siguiente punto que con toda amplitud sea discutido por creerlo necesario como base del edificio ahora en proyecto, a saber: "Conveniencia de la Asociación del Magisterio Puertorriqueño desde todos los puntos de vista."- Tal es el asunto que a mi juicio debe ser discutido primeramente para pasar después al estudio y discusión de otras cuestiones, de las cuales depende el que el ideal hermoso de la agrupación de maestros alcance la más sólida realidad- Beatriz Lassalle."

No habiéndose solicitado ningún turno en contra de la precedente moción, y puesta a votación entre los concurrentes, fué aprobada por unanimidad.

La Presidenta, Srta. Rosario Belber, dió cuenta a la Asamblea que acababa de recibir un telegrama del Sr. Rubio, presidente de la Asamblea de Maestros que se estaba celebrando en la ciudad de Mayaguez y al que deseaba dar lectura para contestarlo inmediatamente. Decía así: Chairman de Asamblea de Maestros de San Juan- Maestros sur y oeste constituídos Mayaguez,formar Asociación General, saluda compañeros

reunidos San Juan con idéntico fin, deseandoles éxito completo nuestros comunes anhelos. -Arturo Rubio- Chairman."

A propuesta del Sr. Sarriera, la Asamblea acordó contestar el preinserto telegrama con la siguiente forma: "Arturo Rubio-Chairman Asamblea Maestros-Mayaguez- Representación Magisterio isla reunida en San Juan agradece felicitación maestros Sur y Oeste y les invita acción común obedeciendo lema " Unión en la fuerza."-Rosario Belber-Presidenta."

El Sr. Timothee pidió la palabra y manifestó que el Sr. Secretario va a dar principio a la lectua del proyecto de Reglamento que ya todos los Sres. Concurrentes conocían por haberlo enviado oportunamente la Comisión Organizadora a todos los pueblos de la isla: haciendo presente, que dicho proyecto de Reglamento no era más que la reunión de varios puntos esenciales que se quisieron someter con anticipación al conocimiento del profesorado, pues la Comisión Organizadora, acordó dejar a la Asamblea la iniciativa de la mayoría de las cuestiones que habían de encerrarse en el Reglamento para que el éxito o fracaso de la idea asociadora no se imputase a unos pocos sino a la totalidad del Magisterio.

Empezada la lectura del Reglamento, cada uno de sus artículos fué motivo de vivas discusiones en las que tomaron parte principal los Sres. Rodríguez Flores, Vizcarrondo, Rabaine, Trujillo, Segarra y Zacarrías Rodríguez, Timothee, Sarriera y otros. Después de discutirse ampliamente artículo por artículo del proyecto mencionado, fué acuerdo que quedara enmendado en los siguientes términos:

"Estatutos de la Asociación Insular del Magisterio.-

Artículo 1.- Esta Asociación se denominará Asociación Insular del Magisterio, y tendrá por objeto el bienestar y la unión de los maestros y el estudio y propaganda de los modernos métodos educativos. Su domicilio social estará en la ciudad de San Juan.

Artículo 2.- Pueden ser miembros de la Asociación todas aquellas personas que posean un título o licencia de cualquier nacionalidad y época, que lo haya autorizado para ejercer el magisterio público o privado por un tiempo indeterminado o restringido.

Artículo 3.- Cada Asociación Local satisfará mensualmente a la Asociación Insular el cincuenta por ciento de sus ingresos; entendiéndose que la cuota que ha de satisfacerse por cada socio no será menor de veinticinco centavos cada mes.

Art. 4.- La Asociación Insular será regida por una Junta Directiva que se eligirá en Junta General por término de un año, compuesta de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1Tesorero; 1 Secretario; 1 Vocal y 4 Vocales Suplentes.

Art. 5.- La Junta Directiva celebrará Sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias siempre que el Presidente las convocare, o lo solicitaren por escrito tres miembros de la Directiva, a lo menos, expresándose en la Convocatorias de los últimos los asuntos que deben ser tratados en ella.

Artí. 6.- Cada pueblo o distrito constituirá su asociación local, cuyo reglamento y funciones estarán de acuerdo con la Asociación Insular.

Art.7.- Corresponde a la Junta Directiva:

a) Dirigir, administrar y representar a la Asociación

b) Convocar a Junta General Ordinaria una vez al año, y extraordinarias cuando lo solicitaren cinco miembros por lo menos de la Directiva ó la tercera parte de los miembros de la Asociación.

c) Publicar y redactar un periódico dedicado exclusivamente a los intereses del Magisterio.

d) Nombrar representantes organizadores en los pueblos donde no haya asociaciones locales o en aquellos en que estas no desean pertenecer a la Asociación Insular. Estos Representantes actuarán con arreglo a este Reglamento y a las instrucciones de la Directiva.

e) Cumplir los acuerdos de la Junta General, e iniciar cuantas medidas crea oportunas y necesarias en beneficio del profesorado puertorriqueño.

Art. 8.- La Junta Directiva no podrá celebrar Sesión en primera convocatoria sino asiste por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Art. 9.- La primera Junta General se celebrará en San Juan en el próximo mes de Junio, después de la aprobación de este Reglamento, y las posteriores Asambleas se llevarán a cabo en la fecha y en la población en que lo acuerden estos mismos organismos.

Art. 10.- La Junta General quedará constituída en primera Convocatoria cuando concurra la tercera parte de los delegados, y en Segunda convocatoria podrá celebrar sesión con los que concurran.

Se contará un Delegado por cada cincuenta socios o fracción de cincuenta.

Art. 11.- El Presidente de la Junta Directiva será el Presidente de la Junta General mientras ésta no elija su Presidente, el cual no podrá ser miembro de la Junta Directiva cuando hayan de discutirse actos de la misma.

Art. 12.- En Junta General Ordinaria se tratarán los asuntos en el orden siguiente: Acta- Correspondencia- Informes de la Junta Directiva- Mociones- Enmiendas a los Estatutos- Elección de la Junta Directiva.

Art. 13.- Cuando ocurra la muerte de un Socio, cada uno de los miembros de la Asociación remitirá cincuenta centavos a la Junta Directiva, que ésta entregará a los hijos y conjuge superstite del finado ó a sus padres y hermanos, en defecto de aquellos.

Art. 14.- Cuando á algún socio le sobreviniere algún grave infortunio corresponderá a la Junta Directiva, por recomendación de alguna Junta Local, tomar acuerdo sobre el particular.

Art. 15.- Los fondos de la Asociación se depositarán en un Banco, en cuenta corriente, contra el cual girará el Tesorero con el V.^{o} B.^{o} del Presidente.

Art. 16.- Los fondos existentes á la disolución de la Asociación Insular se repartirán entre las Asociaciones locales en proporción al número de sus socios.

A propuesta del Sr. Vizcarrondo, se acordó dar poderes á la Directiva que habría de nombrarse para que ampliase el reglamento aprobado en todos aquellos puntos de disciplina interior que no afectasen a la parte esencial de los acuerdos tomados.

Se procedió al nombramiento de la Directiva, y por aclamación fueron designados los Sres. siguientes:

Presidente- Antonio Sarriera
Vicepresidente- Srta. Rosario Belber
Vocal - Srta. Beatriz Lassalle
Tesorero- Sr. Pedro C. Timothee
Secretario- Sr. Augusto Malaret
Suplentes- Srta. Angelina Hernández
Srta. Matilde López
Sr.Antonio J. Lumbano
Sr. Ramón Rodríguez Flores.

El sr. Ricardo Narvaez pidió la palabra y expresó su grandes esperanzas en el futuro de la Asociación Unsular felicitando a sus compañeros por el espíritu de concordia que había prsidido todos los actos de la Asamblea y por lo nobles sentimientos de confraternidad que se habían con tanta gallardía externado en el curso de los debates Terminó pidiendo su nombrase una Comisión que fuese a saludar al Hon. Comisionado de Educación. El Sr. José A. Segarra apoyó lo propuesto por el Sr. Narvaez, y fué acuerdo que la Directiva saliente pasara a saludar al Hon. Gobernador de la isla y al Comisionado de Educación en nombre de la Asamblea.

Igualmente fué acuerdo enviar un mensaje de condolencia a la Sra. viuda fué ilustre profesor don Ezequiel Martínez Quintero.

Eran las siete de la noche cuando se dió por terminada la Asamblea.

A. Malaret — A. Sarriera.

B. Lassalle
Alfonso Ardín - Bayamón
Carlos Brunet - Ponce
Francisco Vizcarrondo- Ponce
Pedro Santiago Rosario- Juncos
Juan J. Margarida- San Juan
Juana M. Iglesia - Aibonito
José Becerra Zayas- San Juan
Juan J. Colón- Loíza

Presentes en la Asamblea:

Rosario Belber
Beatriz Lassalle
Antonio Sarriera
P.C. Timothee
A. Malaret
Rafael A. Segarra
Modesta René
Aurora Alvarez
Adelamia Rechani
Ramón A. Rodríguez Flores
José B. Montalvo
Pedro Ig. Rosario
María Rivera Font
Servando Rabaine
Edmundo D. Colón
Francisco Vizcarrondo
José B. Quiara
Jesús Delgado
Saturnino Sierra Feijó
Alfonso Arden
Anto. J. Lumbano
Juan L. Rodríguez
Juan J. Margarida
Arthur C. Roquet
Rafael Berber
Justo Lugo Belois
R. Narvaez Rivera
L. Andino Hernández
Lorenza Figueroa
Josefa L. de García
María S. de Cordero
Rosario Silva
Catalina Castro
Carmen Vera de Ortíz
Guillermina González
Aurora Amadeo
Juana Ayuso

María Berríos Lebrón
Juan J. Colón
José Echandía
Eustaquio Irizarry
José Tardé
Fulgencio Mercado
Antonio Medina González
Carlos González Arce
Isaac Wilches
Pedro Martínez de León
Estela Frías
Fidelina Ramírez
Matilde López
Providencia Román
Josefa Trías
Elvira Ruiz
Ana Lassaletta de Oller
Antonio Trujillo
Josefa Conde
María Santiago
Rosa Rivera
Victoria Capella
R. A. de Timothee
Francisca Juliá
Angelina Hernández
Pedro Juliá
José Vargas
Rafael Aponte
Salvador López
A. Cumpiano
J. M. Quiñones
Rosa Bocanegra
Ignacia Esturio
Nicandro García
Hercilia Fernández